



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nro Interno 18447 ADJUDICA LICITACION PUBLICA ID
712307-119-O124 MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO
ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE

TEMUCO, 23 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6996

VISTOS:

- a) La **licitación pública ID 712307-119-O124 "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE"** aprobada mediante Res. Exenta Nº5741 de fecha 08/09/2024.
- b) La **Ficha IDI** del proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE", Código BIP. 40019588-0, que considera la programación financiera para el año 2024 y posterior.
- c) La **Resolución Nº 429** de fecha 09/09/2024, de la Dirección de Presupuestos, con Toma de Razón el 21/10/2024 y que identifica iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE Código BIP 40019588-0, con financiamiento para el año 2024 y posterior.
- d) La **publicación de la licitación ID 712307-119-O124** MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE.
- e) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID 712307-119-O124 "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE".
- f) La **Resolución Ex. Nº 6226** de fecha 30/09/2024 que Designa comisión evaluadora y la **Resolución Ex. Nº 6575** de fecha 09/10/2024 que modifica la comisión evaluadora de la de la propuesta ID 712307-119-O124 MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE.
- g) El **Informe de Evaluación** de la licitación pública ID 712307-119-O124 MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE, firmado por la comisión evaluadora con fecha 14 y 15/10/2024.
- h) El **Reporte Sigfe** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario del día 22/10/2024 del proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE", Código BIP 40019588-0.
- i) El **Certificado de inscripción vigente Nº346450** de fecha 24/09/2024, el Formulario Nº1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº16, Certificados de respaldo Capacidad Económica, Formulario Oferta de la SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. LTDA. RUT: 79.947.810-2, y la consulta del estado de vigencia del contratista en el portal www.proveedores tecnicos.minvu.gob.cl
- j) El D.S. Nº236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº1.
- k) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- l) El D.S. Nº250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y

el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.

- m) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- n) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- o) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República.
- p) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- q) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se realizó el llamado a licitación pública según la Resolución Exenta mencionada en el visto letra a) de la presente resolución.
- 2) Que hubo 2 interesados en la licitación pública ID 712307-119-O124 MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE, tal como se refleja en Acta mencionada en vistos de la presente resolución:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Constructora Gabriel Gutierrez Gallardo	OFERTA GGG MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACCESO VILLA VERDE CAPITÁN PASTENE	Oferta Aceptada
Socem Ltda	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO ACCESO VILLA VERDE en la localidad de Capitán Pastene comuna de Lumaco.	Oferta Aceptada

- 3) Que se realiza Informe de Evaluación, mencionado en vistos, donde fueron evaluadas las ofertas que fueron aceptadas y resultaron sin observaciones a la apertura:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	PLAZO (días)	MONTO (UF)	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
1	GABRIEL GUTIERREZ GALLARDO	360	35.288,91	ACEPTADA
2	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	360	35.272,00	ACEPTADA

- 4) Que los criterios de evaluación estipulados en las Bases son:
 - PRECIO (Pa) 55%
 - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
 - CALIFICACION RENAC (Pc) 10 %
 - CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) 10%
 - INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GENERO (Pe) 10%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

$\text{Puntaje Total} = 0.55 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.10 P_c + 0.10 P_d + 0.05 P_{e1} + 0.05 P_{e2}$

- 5) Que Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la evaluación de las ofertas da como resultado el siguiente resumen:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONÓMICA	INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GÉNERO		TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	(Pe1)	(Pe2)	
	Ponderación	55%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	10%	5%	5%	100%
GABRIEL GUTIERREZ GALLARDO	Oferta	35.289	6	179.943	No Entrega	76%	16,07%	ACREDITA	85,97
	Puntaje	99,95	100	100	10	50	100	100	
	Ponderación	54,97	5	10	1	5	5	5	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	Oferta	35.272	11	2.006.775	97,10	274%	16,43%	ACREDITA	98,00
	Puntaje	100,00	100	100	80	100	100	100	
	Ponderación	55,00	5	10	8	10	5	5	

- 6) Que luego de la evaluación de las ofertas se concluye que la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA, RUT: 79.947.810-2**, obtiene el mayor puntaje de 98,00 de 100 puntos, entre las 2 ofertas, de acuerdo con la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, y que su oferta se ajusta a la disponibilidad de recursos indicada en el Presupuesto Oficial de la licitación.
- 7) Que se ha verificado en SIGFE, de acuerdo con lo indicado en vistos, que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público juntamente con la emisión de orden de compra.

Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT: 79.947.810-2**, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE", Código BIP 40019588-0, por un monto total de ejecución de obras por **35.272,00 UF (treinta y cinco mil doscientos setenta y dos unidades de fomento)**, incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad, el proyecto no considera valores proforma.
- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N°236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **360 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N°236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
- GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N°50 del D.S. N°236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N°126 del D.S. N°236/02 de V. y U. con la glosa: **Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE",** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **DEJESE CONSTANCIA** que lo referido a las garantías del contrato, mencionadas en el resuelvo anterior, se deben presentar **anterior a la firma del contrato**, de lo contrario el contratista se expone a las multas indicadas en las bases administrativas especiales.
8. **PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
9. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo con el Art. N°114 del D.S. N°236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
10. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
11. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras de por **35.272,00 UF (treinta y cinco mil doscientos setenta y dos unidades de fomento)**, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40019588-0 "MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ACCESO VILLA VERDE, CAPITAN PASTENE"** en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía año 2024 y posterior:

IMPUTACION	MONTO IMPUTACION (UF)
Año 2024 (UF)	783,0 UF
Posterior (UF)	34.489,0 UF
TOTAL	35.272,00 UF

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

VOG/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION

- DEPTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE EJECUCION DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES